



## b) Oposiciones y concursos

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE****ORDEN ECD/159/2019, de 13 febrero, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados del Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

La Orden ECD/1391/2018, de 27 de agosto, convocó procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La base décima de la citada Orden dispone que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte procederá a nombrar funcionarios en prácticas a todos los aspirantes seleccionados que no estén exentos de su realización o que estando exentos hayan optado por incorporarse a las mismas.

Por lo expuesto y en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, este Departamento ha resuelto:

Primero.— Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo, con indicación del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte donde realizarán las prácticas:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Servicio Provincial Destino
Ramón Prieto Valdés	****1878	Zaragoza
Nieves Carcelén Fernández	****3060	Zaragoza
Sergio Paul Cajal	****0188	Huesca
Encarnación Castillo Antoñanzas	****0203	Zaragoza
José Manuel Anoz Menéndez	****4580	Zaragoza
Gema Nieves Simón	****4116	Zaragoza
José Javier Gascón Villarig	****3479	Zaragoza
Óscar Sánchez Estella	****8520	Zaragoza
Cristina Soler Rubio	****3957	Zaragoza
María Ceña Serrano	****7899	Zaragoza
David Martínez Ruiz	****5373	Teruel

Estos aspirantes deberán efectuar las prácticas en los destinos adjudicados, entendiendo que renuncian al procedimiento selectivo aquellos aspirantes que no se incorporen a los mismos.

Segundo.— Nombrar funcionarios en prácticas y exentos de evaluación a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo, con indicación del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte donde realizarán las prácticas:



Nombre y Apellidos	D.N.I.	Servicio Provincial Destino
José Miguel García Serrano	****0000	Zaragoza
Carlos Romeo Sarasa	****4853	Zaragoza
Marta Ferrando Cebollada	****7567	Zaragoza

Estos aspirantes deberán efectuar las prácticas en los destinos adjudicados, entendiendo que renuncian al procedimiento selectivo aquellos aspirantes que no se incorporen a los mismos.

Tercero.— La fecha de incorporación a la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados será el 1 de septiembre de 2019. El nombramiento como funcionarios en prácticas tendrá efectos administrativos y económicos desde esa fecha.

Cuarto.— Los funcionarios nombrados en prácticas en virtud de la presente Orden, que se encontrasen ya prestando servicios remunerados en la Comunidad Autónoma de Aragón, bajo una relación funcional, estatutaria o laboral, sin perjuicio de la situación en la que les corresponda quedar, deberán formular, ante el Servicio Provincial al que han sido destinados, opción expresa por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones o por las que les correspondan como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Inspectores de Educación durante el periodo de duración de las mismas.

Quinto.— Los seleccionados, nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Orden, deberán declarar, que no se hallan incurso en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Sexto.— La duración de la fase de prácticas de los inspectores que se incorporen a su destino provisional y no estén exentos de su realización será desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019.

Séptimo.— Los aspirantes que sean nombrados funcionarios en prácticas quedarán obligados a incorporarse a los destinos que les hayan sido adjudicados por la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado. Los destinos así obtenidos por los aspirantes, en caso de resultar aptos en la fase de prácticas, tendrán carácter provisional, obteniendo su destino definitivo a través de su participación forzosa en concurso de traslados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes o dos meses, respectivamente, contados ambos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998.

Zaragoza, 13 de febrero de 2019.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**